

1419-C-18



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes :
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

Corrientes, **29 NOV 2018**

ORDENANZA N° 6689

VISTO:

La necesidad de brindar a la población elementos e instrumentos que posibiliten una mejor calidad de vida y salud, Y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes viene implementando toda clase de eventos en la vía pública, los que se han desarrollado con total normalidad y con gran concurrencia de público de nuestra Ciudad y de habitantes de ciudades vecinas.

Que, la celebración de estos eventos ha generado un gran impacto en la ciudadanía de todas las edades, con una masiva adhesión que continúa aumentando.

Que, entre los beneficios que brinda esta clase de actividades podemos mencionar que es un espacio para la recreación gratuita y el aprovechamiento del tiempo libre, recuperando las calles para el encuentro ciudadano.

Que, asimismo promueve la convivencia ciudadana con valores democráticos, respeto y tolerancia, comunicación y cohesión social.

Que, favorece la adquisición de hábitos saludables que contribuyen en la prevención de las enfermedades crónicas mediante la promoción de la actividad física, promoviendo además el uso de medios alternativos de transporte, lo que disminuye la contaminación ambiental y los niveles de ruidos.

Que, en muchos casos participan de esta clase de actividades clubes y otras instituciones de la Ciudad, ONG's y diferentes aéreas del Municipio y del Gobierno provincial para el desarrollo de actividades vinculadas a la salud, la cultura, la ecología, movilidad sustentable y el deporte.

Que, la actual gestión tiene entre sus objetivos posicionar a Corrientes como una ciudad de eventos, buseando así lograr el bienestar de los vecinos, a partir



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes, **29 NOV 2018**

..3//

ORDENANZA N° 6689

ORDEN

de su integración social tanto a través de acontecimientos culturales, como de diversa índole.

ART.-4°

Que, resulta necesario continuar incentivando el uso de buenas prácticas como las enunciadas anteriormente y proveer respecto a una adecuación del régimen descripto.

ART.-5°

Que, es potestad del Concejo Deliberante entender en la materia, según lo establece el Artículo 29 Incisos 7, 36 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-6°

ART.-1°: CRÉASE el Circuito de Calles Recreativas, las que tendrán por objetivo principal el fomento de actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento.

ART.-7°

ART.-8°

ART.-2°: SE entenderá por calles recreativas, a aquellos espacios preestablecidos en la vía pública, libres de vehículos motorizados, que permitan paseo de personas en bicicleta, a pie, en patines y otros; la realización de actividades deportivas previamente dispuestas por la autoridad de aplicación correspondiente, siempre que no pongan en peligro la integridad física de personas que estén desarrollando otro tipo de actividades en las inmediaciones; de actividades lúdicas llevadas adelante por las áreas que designe el Municipio o profesionales contratados a tales fines; actividades saludables; desarrollo de programas educativos que necesiten interacción con calles; disposición de puestos feriantes con previa autorización, entre otras.

DADO 1
VEINTIN

La enumeración es no taxativa, y será prioritario que las actividades que se organicen abarquen todo tipo de edades.

ART.-3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que considere pertinente, interrumpirá el tránsito motorizado y vehicular, en días y horarios estipulados a los fines de esta Ordenanza, debiendo preestablecer caminos alternativos para no generar dificultades en la fluida circulación del tránsito.

Dr. Fat
SE
Honora
Municip



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes,

29 NOV 2018

ORDENANZA N° 6689

ART.-4°: LA Autoridad de aplicación confeccionará un cronograma para la realización de actividades en las Calles Recreativas, las que tendrán un criterio de periodicidad en su realización. El cronograma será publicado para conocimiento de todos los vecinos.

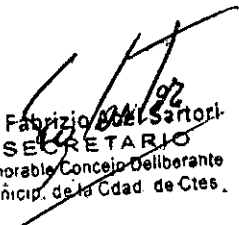
ART.-5°: LAS intervenciones podrán realizarse en diferentes calles de la Ciudad, donde así lo disponga el Departamento Ejecutivo Municipal, y se implementará en la mayor cantidad de barrios de la Ciudad en los que fueran posibles. El lugar y la fecha serán determinados por la autoridad de aplicación, pudiendo desarrollarse actividades en más de una calle recreativa en simultáneo.

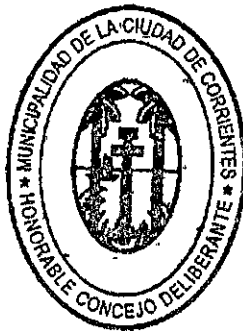
ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-7°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DAÑO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO


Dr. Fabrizio Santori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.




NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6689 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/11/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2911 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/12/18

POR LO TANTO: CÚMPLASE.



Sr FAMILIO G VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

"2018 - 2"

ORDENANZA

VISTO:

La m

CONSIDERANDO

Que, e
servicio de un
salud.

Que,
descompensaci

Que,
asiste a dichos

Que,
provista por e
situada próxim

Que,
pueda actuar c
daños mayores

Que
espectáculos p
considerable.

Qu
servicio, en ex

Que,
indispensable

Que,
protección de

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
	FECHA
ENTRADAS	06 DIC. 2018
SALIDAS	